

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)

C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción II, inciso a) y fracción IV, inciso d) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, se convoca a todas las personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, interesados en participar en el “*Componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)*”, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir a incrementar la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas, otorgando incentivos económicos para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, otorgando incentivos económicos a las unidades económicas rurales agrícolas para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

- I. Registrar su pre solicitud al Programa de Fomento a la Agricultura, en el formato de Solicitud de Incentivo de los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014) en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en los CADER, DDR, Delegaciones Estatales y Unidad Responsable.
- II. Presentar copia impresa de su pre Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura, debidamente requisitada en las ventanillas correspondientes, la cual deberá estar acompañada de copia simple y original, con fines de cotejo, de los siguientes documentos:
 1. **Personas físicas mayores de edad:**
 - a) Identificación oficial.
 - b) CURP.
 - c) RFC, en su caso.
 - d) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - e) Comprobante de la legal posesión del predio.
 2. **Personas morales:**
 - a) Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público.
 - b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
 - c) Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - d) RFC.
 - e) Identificación oficial del representante legal.

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)**

C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

- f) CURP del representante legal.
- g) Comprobante de la legal posesión del predio.
- h) Anexo I-A de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014.

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la SAGARPA, le serán devueltos inmediatamente.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso, acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

El productor/a deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

III. Manifiestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la SAGARPA, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

IV. Manifiestar por escrito que está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE:

- I. Cotización vigente, emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado.
- II. Concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la autoridad competente.
- III. Análisis de la calidad del agua.
- IV. Carta compromiso de recibir capacitación.
- V. Proyecto Inversión conforme al guion para elaboración de proyectos (Anexo II de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014).
- VI. Expediente completo escaneado en medio electrónico.

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

- I. Los que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, con la cédula que se incluye en el guion para la elaboración de proyectos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme a los conceptos y montos máximos siguientes:

Concepto de incentivo	Montos máximos
Macro túnel	Incentivos de hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)

C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 55, fracción III, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicadas en el Diario Oficial de Federación el 18 de diciembre de 2013, el cual señala que *“Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realizará la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario/a. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.”*

Se podrán apoyar proyectos especiales, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 30 hectáreas por proyecto en malla sombra o hasta 10 hectáreas de invernadero nuevo que considere al menos 4 productores, a criterio de la Unidad Responsable.

LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable.- La Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- II. Instancia Ejecutora.- La Unidad Responsable y las que ésta designe.
- III. Ventanilla.- Las 33 Delegaciones de la SAGARPA y las que designe la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras. (La ubicación de las ventanillas se podrán consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.)

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. Los solicitantes podrán ingresar su pre-registro a partir del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en el formato de solicitud de incentivos a los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA) en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.
- II. La recepción de las solicitudes de incentivos, debidamente requisitadas, será en días hábiles del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en las ventanillas que designe la Unidad Responsable, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, así como la ubicada en el segundo piso del inmueble de la calle Ajusco # 113-A, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F.